



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 145/2026

Acta N.º 26/2026
EE 2025-81-1410-00327
Página 1 de 2

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por la escritora Sra. María Derlinda Costa C.I : 1.207.048-7

RESULTANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2025-81-1410-00327, la escritora Sra. María Derlinda Costa solicita al Municipio de La Paz apoyo económico para “...la edición de un nuevo libro, esta vez infantil , - *Pompita la nube rosada* - ...”

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Concejo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones culturales, y más particularmente, con aquellas que propendan el fomento de la lectura y escritura.
2. Que deberá informarse al solicitante peticionante la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos conforme lo establece la normativa vigente.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación con la escritora Sra. María Derlinda Costa C.I: 1.207.048-7 con la suma de U\$ 12.650 (pesos uruguayos doce mil seiscientos cincuenta con 00/100), atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **OTORGAR** como contrapartida por parte de la beneficiaria 20 (veinte) ejemplares a las escuelas de La Paz.
3. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada al Sra. María Derlinda Costa titular de la C.I. 1.207.048-7 (*auxiliar 12070487 María Derlinda Costa*) mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT C, financiado con fondos provenientes del Lit C.**



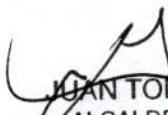
MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 145/2026

Acta N.º 26/2026
EE 2025-81-1410-00327
Página 2 de 2

5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la colaboración que se autoriza a través del presente acto.
7. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.


JAVIER
CACERES


ROBERTO CABRERA


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ




Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz